

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 07 ABR 2021

Radicación: 110014003048-2018-00815-00

Encontrándose el expediente al Despacho en aras de resolver la petición elevada por la apoderada especial de la demandada ALIANZA FIDUCIARIA S.A. frente a la solicitud de corrección y adición del auto proferido el 17 de Enero de 2020, se advierte en el plenario que el representante judicial del extremo actor Dr. German A Garzón Monzón allega de conformidad a lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, solicitud de retiro de la demanda.

Conforme lo anterior y atendiendo los fundamentos de la norma en mención se advierte frente a la revisión dada al expediente que efectivamente se cumplen los presupuestos esbozados por el extremo actor, como quiera que en la presente actuación efectivamente no se verifica la notificación en su integridad del extremo actor y más aún no se impetraron, ni decretaron medidas cautelares.

En consecuencia el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO. ACEPTAR el retiro de la demanda impetrado.

SEGUNDO. DEVOLVER por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora, y déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No 019 de fecha 08 ABR 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES